



TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE EL MILLAJE

INSTRUCCIONES PARA LA TABLA "A":

1. Utilice estas tarifas únicamente cuando opere con peso(s) declarado(s) de 80,000 libras o menos. Utilice las tarifas de la Tabla "B" para operaciones con más de 80,000 libras.
2. Para calcular el impuesto, seleccione el grupo de peso que incluye el peso declarado de su vehículo. Multiplique sus millas sujetas a impuestos en Oregon por la tarifa indicada para el grupo de peso para calcular el total del impuesto adeudado. Las millas sujetas a impuestos en Oregon incluyen todas las millas recorridas en Oregon en carreteras accesibles al público. Si regresa sin carga, utilice el mismo peso declarado y la misma tarifa que cuando estaba cargado.

Puede solicitar un crédito si pagó el impuesto sobre el combustible del estado de Oregon para un vehículo sujeto al impuesto sobre peso-millas. La deducción debe corresponder al período de la declaración en el que utilizó el combustible. Los créditos correspondientes a períodos de declaración anteriores no se concederán hasta el momento de la auditoría. Debe adjuntar copias de las facturas de combustible a la declaración del impuesto sobre el uso de carreteras.

Consulte en el sitio Web del ODOT las instrucciones de los *Informes Tributarios de Millaje Semanal/Trimestral* (formulario 9915) sobre la información que debe incluirse en los recibos de combustible, para reclamar crédito tributario por combustible en las compras de combustible al por mayor, otros requisitos de registro de datos e información sobre declaración de impuestos.

<https://www.oregon.gov/ODOT/MCT/Pages/FormsandTables.aspx>

TABLA "A" PARA TODOS LOS TIPOS DE COMBUSTIBLE (MÁS DE 26,000 LIBRAS)

COLUMNA A GRUPO DE PESO	COLUMNA B MILÉSIMAS (1/10 DE 1 CENTAVO) POR MILLA	COLUMNA C DÓLARES POR MILLA* FRACCIÓN DECIMAL	COLUMNA A GRUPO DE PESO	COLUMNA B MILÉSIMAS (1/10 DE 1 CENTAVO) POR MILLA	COLUMNA C DÓLARES POR MILLA* FRACCIÓN DECIMAL
26,001 - 28,000	76.4	.0764	52,001 - 54,000	127.7	.1277
28,001 - 30,000	80.9	.0809	54,001 - 56,000	132.5	.1325
30,001 - 32,000	84.6	.0846	56,001 - 58,000	138.0	.1380
32,001 - 34,000	88.4	.0884	58,001 - 60,000	144.3	.1443
			60,001 - 62,000	151.7	.1517
34,001 - 36,000	91.8	.0918			
36,001 - 38,000	96.6	.0966	62,001 - 64,000	160.1	.1601
38,001 - 40,000	100.2	.1002	64,001 - 66,000	169.3	.1693
40,001 - 42,000	103.8	.1038	66,001 - 68,000	181.3	.1813
			68,001 - 70,000	194.1	.1941
42,001 - 44,000	107.7	.1077	70,001 - 72,000	206.9	.2069
44,001 - 46,000	111.3	.1113			
46,001 - 48,000	114.9	.1149	72,001 - 74,000	218.7	.2187
48,001 - 50,000	118.7	.1187	74,001 - 76,000	230.0	.2300
50,001 - 52,000	123.1	.1231	76,001 - 78,000	241.1	.2411
			78,001 - 80,000	251.2	.2512
			80,001 Y MÁS	UTILICE LA TABLA B	

*NOTA - La Columna C convierte milésimas por milla a dólares por milla al mover el punto decimal tres lugares hacia la izquierda. Multiplique la fracción decimal por las millas sujetas a impuestos de Oregon para obtener el total del impuesto adeudado por cada peso.

EJEMPLOS:	<u>COLUMNA A</u>	<u>COLUMNA B</u>	<u>COLUMNA C</u>	
	32,000	84.6	.0846	1000 millas x 0.0846 = \$ 84.60
	80,000	251.2	.2512	100 millas x 0.2512 = \$ 25.12

CONSULTE LA TABLA "B" DE TARIFAS PARA VEHÍCULOS CON MÁS DE 80,000 LIBRAS.



TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE EL MILLAJE

INSTRUCCIONES PARA LA TABLA "B":

1. **Utilice estas tarifas únicamente cuando opere con peso(s) declarado(s) superior(es) a 80,000 libras. Los regresos sin carga se pagan según los mismos pesos declarados que cuando están cargados.** Elevar un eje de elevación no constituye un cambio de configuración ni tampoco un cambio en la tarifa. Estas tarifas rigen para los vehículos motorizados a los que se les emite o se les exige obtener un permiso anual de carga sobredimensionada en carreteras para poder circular con un peso combinado de 80,001 libras o más (peso extendido o transporte pesado).
2. Debe declarar su peso según el peso más elevado con el que pretenda circular. Debe pagar el impuesto para todas las millas que superen las 80,000 libras a la tarifa fiscal correspondiente para este peso. Puede seguir reportando y declarando impuestos sobre varios pesos si utiliza diferentes combinaciones de remolques. Si tiene un peso declarado superior a 80,000 libras, también debe tener un peso declarado de 80,000 libras. Cada viaje en el que circule con 80,000 libras o menos se paga con las tarifas de la Tabla "A".
3. Para calcular el impuesto, seleccione el grupo de peso que incluya el peso declarado de su vehículo y, luego, vea la columna con el número correcto de ejes. La tarifa donde las columnas se intersecan es la tarifa del impuesto en milésimas (1/10 de 1 centavo). Convierta la tarifa en milésimas a dólares por milla (consulte los ejemplos debajo del cuadro). Multiplique sus millas sujetas a impuestos en Oregon por la tarifa para calcular el total del impuesto adeudado. Las millas sujetas a impuestos en Oregon incluyen todas las millas recorridas en Oregon en carreteras accesibles al público.
4. Las operaciones de transporte pesado que excedan las 98,000 libras pagan las Tarifas de evaluación de uso de carreteras (RUAF) por separado a la Unidad de Permisos de cargas sobredimensionadas de la oficina de CCD-ODOT. Estas tarifas no figuran en la Tabla "B". Para obtener información sobre las tarifas RUAF, comuníquese con la Unidad de Permisos de ODOT, llamando al 503-373-0000.

Para obtener más información sobre los requisitos de mantenimiento de registros y presentación de declaración de impuestos, consulte las instrucciones de los *Informes Tributarios de Millaje Semanal/Trimestral* (formulario 9915) disponibles en el sitio web de ODOT:

<https://www.oregon.gov/ODOT/MCT/Pages/FormsandTables.aspx>

TABLA "B" TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE EL MILLAJE POR EJES - PESO

COLUMNA A GRUPOS DE PESO (LIBRAS) DECLARADOS EN COMBINACIÓN	5 EJES		6 EJES		7 EJES		8 EJES		9 EJES o más	
	COLUMNA B	COLUMNA C*								
	MILÉSI- MAS	\$ POR MILLA FRACCIÓN DECIMAL								
80,000 Y MENOS	UTILICE LA TABLA A									
80,001 a 82,000	259.4	.2594	237.3	.2373	221.8	.2218	210.7	.2107	198.7	.1987
82,001 a 84,000	267.8	.2678	241.1	.2411	225.4	.2254	213.4	.2134	201.4	.2014
84,001 a 86,000	275.8	.2758	246.6	.2466	229.1	.2291	216.1	.2161	204.2	.2042
86,001 a 88,000	285.2	.2852	252.0	.2520	232.7	.2327	219.9	.2199	206.9	.2069
88,001 a 90,000	296.2	.2962	258.4	.2584	236.5	.2365	223.5	.2235	210.7	.2107
90,001 a 92,000	309.0	.3090	265.9	.2659	239.9	.2399	227.1	.2271	214.4	.2144
92,001 a 94,000	323.0	.3230	273.1	.2731	243.8	.2438	230.8	.2308	217.2	.2172
94,001 a 96,000	337.7	.3377	281.5	.2815	248.3	.2483	234.6	.2346	220.7	.2207
96,001 a 98,000	353.3	.3533	291.7	.2917	253.9	.2539	238.4	.2384	224.5	.2245
98,001 a 100,000			302.5	.3025	259.4	.2594	242.8	.2428	228.1	.2281
100,001 a 102,000					264.9	.2649	248.3	.2483	231.9	.2319
102,001 a 104,000					270.5	.2705	253.9	.2539	236.5	.2365
104,001 a 105,500					277.7	.2777	259.4	.2594	241.1	.2411

*NOTA - La Columna C convierte milésimas por milla a dólares por milla al mover el punto decimal tres lugares hacia la izquierda. Multiplique las millas sujetas a impuestos de Oregon por la fracción decimal para obtener el total del impuesto adeudado por cada peso.

EJEMPLOS:	COLUMNA A	NÚM. DE EJES	COLUMNA B	COLUMNA C	IMPUESTO
	96,000	5	337.7	.3377	1000 millas x 0.3377 = \$ 337.70 100 millas x 0.3377 = \$ 33.77
	96,000	6	291.7	.2917	1000 millas x 0.2917 = \$ 291.70 100 millas x 0.2917 = \$ 29.17

CONSULTE LA TABLA "A" DE TARIFAS PARA VEHÍCULOS CON 80,000 LIBRAS Y MENOS.